ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día veintisiete de julio de dos mil quince, reunidos: Los señores **Leonardo Luis GARCIA DOVAT** y **Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK**, ambos orientales, mayores de edad, titulares de las cedulas de identidad números 1.644.424-8 y 2.574.103-9, casado entre sí en primeras nupcias y domiciliados en esta ciudad en la calle 26 de marzo numero 1214 apartamento 201 por sí y en sus calidades de únicos socios, resuelven por unanimidad: ------

Transformar a sociedad anónima la sociedad de responsabilidad limitada **"LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** constituida en esta ciudad el día 20 de octubre de 2003, inscripta en el Registro Nacional de Comercio el día 24 de octubre de 2003 y publicada en el Diario Oficial el día 6 de noviembre de 2003 y en el Diario Judicial al Día el día 5 de noviembre de 2003. El capital social de **"LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** se compone de la siguiente manera: Leonardo Luis García Dovat $ 10.000 (pesos uruguayos novecientos diez mil) en 50 cuotas de $ 200 (pesos uruguayos doscientos cada una) y Andrea Mercedes Costabel Schenck: $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) en 50 cuotas de $ 200 (pesos uruguayos doscientos), lo que totaliza un capital de $ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil). II) Según documento privado de fecha 12 de diciembre de 2011 los socios Leonardo Luis Garcia Dovat y Andrea Mercedes Costabel Schneck modificaron el capital de la sociedad que se fijó en la suma de $ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) dividido en 100 cuotas de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) cada una, integrándose en ese acto la suma de $ 980.000 (pesos uruguayos

novecientos ochenta mil) aportados únicamente por el socios Leonardo Luis García Dovat, la cual fue inscripta en el Registro Nacional de Comercio el día 14 de diciembre de 2011 con el numero 20.079 y publicada en el Diario Oficial el día 7 de febrero de 2012 y el día 3 de febrero de 2012 en el diario El Redactor. En virtud de dicha modificación el socio Leonardo Luis García Dovat tiene 99 cuotas sociales de 10.000 cada una lo que totaliza la suma de $ 990.000 y la socia Andrea Mercedes Costabel Schneck tiene una cuota social, lo que totaliza la suma de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) por lo tanto está presente en este acto el 100% del capital social cumpliéndose con el quórum de asistencia y de votación dispuesto por la Ley Nro. 16.060. Del contrato social no surge la exigencia de un quórum mínimo. La citada sociedad carece de Organo de Control Interno. No es voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica, ni extinguir la existente, la que continuara rigiéndose por el estatuto que se aprueba a continuación.----------

ARTICULO 1. NOMBRE, PLAZO, DOMICILIO.- Constituyese **LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA.**-Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.----------

ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto es: A)Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: artículos de oficina, automotriz, bazar, comunicaciones, construcción, electrónica, electrotecnia, enseñanza, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país,

hotel, imprenta, informática, limpieza, madera, maquinas, marítimo, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de carga y pasajeros, valores mobiliarios, vidrio, B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.----------

ARTICULO 3. CAPITAL.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.- (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil).--- Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la Ley Nro. 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la Ley Nro. 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.----------

ARTICULO 4.- Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.--------

ARTICULO 5. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las asambleas de accionistas estarán constituídas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su

competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

Artículo 6. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.----------

ARTICULO 7. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1. Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver a la Ley y al contrato o que sometan a sus decisiones el administrador o el Directorio y la Comisión Fiscal o el Síndico. 2. Designación o remoción del administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal y fijación de su retribución. 3. Responsabilidades del administrador o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal.------

ARTICULO 8. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1. Cualquier modificación del contrato. 2. Aumento del capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060. 3. Reintegro del capital. 4. Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5. Fusión, transformación y escisión. 6. Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060. 7. Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8. Limitaciones o

suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente. ----------

ARTICULO 9. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO. A) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. B) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la comisión fiscal o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. C) La convocatoria de publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En la segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas

convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.----------

ARTICULO 10. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.----------

ARTICULO 11. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las Asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.----------

ARTICULO 12. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios los administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.----------

ARTICULO 13. Presidencia de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el administrador, el Presidente del Directorio o su

reemplazante y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los Accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto. ----------

ARTICULO 14. Quórum. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituída, cualquiera sea el número de Accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.----------

ARTICULO 15. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar, se reputará como habiendo votado en contra.----------

ARTICULO 16. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o de un Directorio. La Asamblea de accionistas determinará una u otra forma

de administración y el número de miembros del directorio.----------

ARTICULO 17. El administrador o los directores serán designados anualmente en Asamblea de Accionistas.----------

ARTICULO 18. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos de presentes.----------

ARTICULO 19. Podrán ser designado personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. Los administradores o directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.

ARTICULO 20. El administrador o los miembros del Directorio, sin son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.

ARTICULO 21. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá:

A) Distribuir o redistribuir sus cargos; B) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; C) Revaluar activos.----------

ARTICULO 22. El administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad.----------

ARTICULO 23. El administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el Art. 39.1 del Código General del Proceso; F) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la Ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.----------

ARTICULO 24. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figure en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.----------

ARTICULO 25. Los socios fundadores Leonardo Luis García Dovat CI. 1.644.424-8 y Andrea Mercedes Costabel Schenck C.I. 2.574.103-9, hacen las siguientes integraciones: Loenardo Luis García Dovat integra $ 990.000 capital integrado proveniente de la sociedad de responsabilidad limitada y Andrea Mercedes Costabel Schenck integra $ 10.000 capital integrado proveniente de la sociedad de responsabilidad limitada y se les entrega a los fundadores en este acto los certificados provisorios de integración respectivos. Hasta que el Directorio entre en funciones, los socios fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para tramitar la aprobación e inscripción en oficinas públicas quedan facultados indistintamente los socios fundadores y/o los Sres. Sonia Moreira C.I. 3.272.298-5, Esc. Liliana Cosenza C.I. 1.981.302-0 y Gabriela Caraballo C.I. 3.187.529-0, quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto. Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.

SIGUE PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION SERIE FC No. 521.136.

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fh Nº 912814

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fc Nº 521136

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

6 18

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND - 07997/7

MARIA ELISA IDIART, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento: **Leonardo Luis GARCIA DOVAT y Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK**, ambos orientales, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y separados judicialmente de bienes, titulares de las C.I. Nos. 1.644.424.8 y 2.574.103-9 respectivamente, con domicilio en la calle 26 de marzo No. 1214, apartamento 201 de esta ciudad, a quienes leí el documento que antecede y así lo otorgaron y ratificaron por ante mí.- II) Los otorgantes votaron en las elecciones nacionales del 26 de octubre de 2014 y en las segundas elecciones nacionales del 30 de noviembre del año dos mil catorce, según comprobantes que tengo de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación a donde diere lugar, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de julio del año dos mil quince.-

Ma. ELISA IDIART BERTRAND
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL
Artículo;
Honorario: N$ 32.422
Montepio N$ 5.025
Impuesto: N$ -.
Fondo Gremial: N$ -

APORTE TOTAL 15,5% 5025
FONDO GREMIAL
FRL
SANCION APORTE
SANCION FRL
TOTAL 5025

No de las Actuaciones 1

MES 07
AÑO 15

Escribano 7997 IDIART BERTRAND
7-4-565451 MARIA ELISA

SNA507997745654510000 0

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES. ESCRIBANO VIA 4

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fh Nº 912815

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

Sigue Papel Notarial de Actuación
Serie Fh Nº 912816

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día ocho de setiembre de dos mil dieciséis los señores **Leonardo Luis GARCIA DOVAT y Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK,** ambos orientales, mayores de edad, titulares de las cedulas de identidad números 1.644.424-8 y 2.574.103-9, casados entre si, en primeras nupcias y domiciliados en esta ciudad en la calle Tabaré 2374, por si y en sus calidades de únicos socios aprueban la modificación de los artículos 1 y 2 de la sociedad **"LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en el futuro "LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA"** el cual queda redactado de la siguiente manera: ----------

ARTICULO 1. NOMBRE. La sociedad de responsabilidad limitada **"LGD ARQUITECTOS S.R.L."** transforma su régimen jurídico pasando a regirse por Ley numero 16.060 actuando en el futuro bajo la denominación **"LGD ARQUITECTOS S.A."** Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.----------

ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: artículos de oficina, automotriz, bazar, comunicaciones, construcción, electrónica, electrotecnia, enseñanza, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, limpieza, madera, maquinas, marítimo, papel, pesca, platico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de carga y pasajeros, valores mobiliarios, vidrio, B) Importaciones, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados. ---------

Se solicita a la Escribana Maria Elisa Idiart, la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg Nº 890118

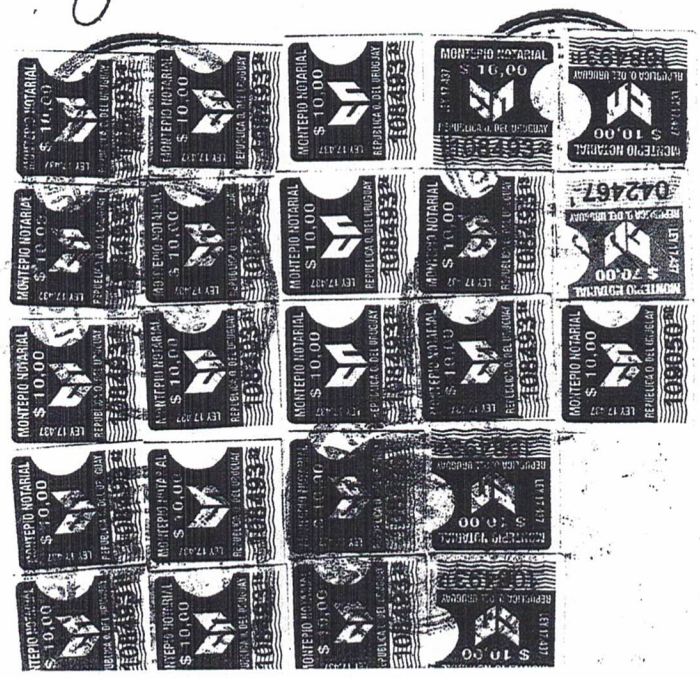
8

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND - 07997/7

MARIA ELISA IDIART, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento: **Leonardo Luis GARCIA DOVAT** y **Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK**, orientales, mayores de edad, casados entres sí en únicas nupcias y separados judicialmente de bienes, titulares de las C.I. Nos. 1.644.424.8 y 2.574.103-9, respectivamente, con domicilio en la calle Tabaré No. 2374 de esta ciudad, a quienes leí el documento que antecede y así lo ratificaron por ante mí.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación a donde diere lugar, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día ocho de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Mª. ELISA IDIART BERTRAND
ESCRIBANA

Poder de
H. 2 J
Nº. 281



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS — Auditoria Interna de la Nación

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2015-5-3-0003457

Oficina Actuante: Secretaría de Dirección
Fecha: 01/11/2016 18:41:15
Tipo: RESOLVER

Montevideo, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: La gestión de aprobación de transformación de naturaleza jurídica de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima promovida por: LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

RESULTANDO: I) Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, mereció observaciones de las que se dio vista a los interesados.

II) Que los peticionantes se allanaron a las mismas.

III) Que se dio nueva redacción al texto proyectado según Acta suscrita por los socios que se dirá.

CONSIDERANDO: Que la aprobación a disponer no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art.12 Ley 16.060).

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas y lo dispuesto en los artículos 10, 104 y ss., 240, 252, 253, 361, 362 y 409 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y las disposiciones concordantes y modificativas.

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

1) APROBAR: La transformación de naturaleza jurídica de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima promovida por LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el futuro LGD ARQUITECTOS S.A., resuelta por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de julio de 2015, con la nueva redacción dada según Acta suscrita por los socios fecha 8 de setiembre de 2016.

2) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría con las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley Nº 16.060.

3) Notifíquese, devuélvase la documentación presentada para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.

Firmante:
Auditora Interna de la Nación Cra M del Carmen Rua

MARCIA VELASCO
ADMINISTRATIVO VIII



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fh Nº 912808

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

Nº 269. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ACTA DE TRANSFORMACION DE "LGD ARQUITECTOS S.R.L." a "LGD ARQUITECTOS S.A." En la ciudad de Montevideo, el veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 277 de la ley 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta de transformación de "LGD ARQUITECTOS S.R.L." a "LGD ARQUITECTOS S.A." aprobada por la Auditoria Interna de la Nación y la presente acta lo que verifico con el Nº 269 del folio 1432 al folio 1441. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número 268 de Comunicación de Directorio de "ALCAMAX S.A." extendida el día de hoy del folio 1429 al folio 1431.

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado del matriz que incorporé al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. EN FE DE ELLO, y a solicitud de "LGD ARQUITECTOS S.A." Rut 214894630019 extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis en nueve hojas de papel notarial de actuación serie Fh números 912808 al 912816.

Testado: 7 - no vale..

Liliana Cosenza
Escribana Pública

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Db Nº 213131

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND - 07997/7

MARIA ELISA IDIART, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: Tengo a la vista el certificado especial, No. 191308/2015, expedido por la Asesoría Tributaria y Recaudación, del Banco de Previsión Social que me acredita que el Contribuyente **LGD ARQUITECTOS S.R.L.** con domicilio en la Avda. Luis Alberto de Herrera No. 1248 apto. 328 de esta ciudad, Rut 214894630019 no registra adeudos al 27 de julio de 2015. Dicho certificado fue expedido en Montevideo, el día 18 de agosto de 2015, a los efectos de trasformar la nombrada sociedad en LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA, y el mismo se encontraba vigente al momento de la celebración de la Asamblea de fecha 27 de julio de 2015, en donde se decidió la transformación de la empresa relacionada. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación a donde diere lugar, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.-

Ma. ELISA IDIART BERTRAND
ESCRIBANA

$ 281,00 068681 33

ARANCEL OFICIAL
Artículo;
Honorarios: N$ 208
Montepio N$ 281
Impuesto: N$
Fondo Gremial: N$

26414342

d|g|r

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Registros

NRO.17209

INSCRIPTO CON EL NRO.17209, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 13/12/2016 11:37:15, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
COSENZA RIMOLO LILIANA

Sociedad Anonima Cambio pad/denominacion
Calificacion: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
LGD ARQUITECTOS SA RUT: 214894630019

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

RSONAS JURIDICAS

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

nal de Comercio
al de Cooperativas
tevideo

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2530

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: 19 Ene 2017

Firma Registrador
Graciela Priguetti
Escribana Pública

IMPO

IMPO

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 27 días del mes de enero de 2017.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos Año: 2017 Número Aviso: 1302 CVE: G2JRL7UHUU en http://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso

V019

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia

Tec.Esp. Alicia Cabeza
Depto. Auditoría

Tec.Esp. Daniela Peña
Depto. Auditoría

SERIE A 295554

Sociedades Anónimas y Balances

EUINT SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. B) Su objeto secundario es: a) Realizar o administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley Nº 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto- Ley 15.322 ni en ninguna actividad controlada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, arquitectura, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, diseño, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, ingeniería, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Prestar servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia en los ramos preindicados por cuenta propia o de terceros. d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. e) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 25.01.2017 con el No. 909.

Única Publicación

28) $ 11895 1/p 1351 Ene 27- Ene 27

CUADRO FILMS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, audiovisual, audio, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, logística, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 25.01.2017 con el No. 910.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 1350 Ene 27- Ene 27

EVERY CAR ONLINE WORLDWIDE S.A.

$ 100.000
Montevideo
100 años
Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: Nº 743 del 20/01/2017.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 1305 Ene 27- Ene 27

- MACROCONSULTING S.A.

$ 100.000
Montevideo
100 años
Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: Nº 742 del 20/01/2017.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 1304 Ene 27- Ene 27

LGD ARQUITECTOS S.R.L. en lo sucesivo LGD ARQUITECTOS S.A. Transformación régimen legal

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras y servicios en ramos y anexos: artículos oficina, automotriz, bazar, comunicaciones, construcción, electrónica, electrotecnia, enseñanza, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, limpieza, madera, maquinas, marítimo, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte nacional e internacional de carga y pasajeros, valores mobiliarios, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes muebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos pre-indicados.
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 1.500.000
Inscripción: 13/12/2016 Nº 17209.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 1302 Ene 27- Ene 27

REFORMAS

EURO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11.01.2017 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 100.000.000
Inscripción: 25.01.2017 No. 908.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 1352 Ene 27- Ene 27

TOTAL EYP URUGUAY BV SUCURSAL URUGUAY

Designar al Sr. Patrick Ghesquiere como gerente general de Total E&P Uruguay B.V.- sucursal Uruguay
Documento: La haya 31/08/2016
Inscripción: 25/10/2016 Nº 14619.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 1347 Ene 27- Ene 27

TIBALIR S.A.

"CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 225.000.000 (pesos uruguayos doscientos veinticinco millones). Todo aumento de capital contractual será resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas sin necesidad de conformidad administrativa, la asamblea podrá delegar en el directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La

Periódico Profesional

Año XXI – Nº 4857

Montevideo, 27 de Enero de 2017

SUMARIO

ESTATUTOS DE
SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDADES DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

REFORMAS DE ESTATUTOS

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES
DE SOCIEDADES CONYUGALES

SUCESIONES

VARIOS

Gaboto 1418 Esc. 003
Telfax. 2403-0379 — Tel. 2409-0978
Montevideo

Cno. América 454
Tel. 2364-6541
Las Piedras - Canelones

marsussrl@gmail.com

Una Nueva Manera Profesional de Publicar

Redactor Responsable: Maria Morell Bordoli – Dirige y Administra: MARSUS S.R.L. – Reg. Ley Imprenta IIX – F34 Dep. Legal 307055/97

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LGD ARQUITECTOS S.R.L.
en lo sucesivo
LGD ARQUITECTOS S.A.

Transformación régimen legal
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras y servicios en ramos y anexos : artículos oficina, automotriz, bazar, comunicaciones, construcción, electrónica, electrotecnia, enseñanza, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, limpieza, madera, maquinas, marítimo, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte nacional e internacional de carga y pasajeros, valores mobiliarios, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes muebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos pre-indicados.
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 1.500.000
Inscripción: 13/12/2016 Nº 17209

Enero 27 v Enero 27

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VOIALASPI S. A.

Montevideo
100 años
$ 40.000
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
03/11/2016, 15030

Enero 27 v Enero 27

Em Nº 898965

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND . 07997/7

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Montevideo, el día doce de diciembre del año dos mil once, entre: **POR UNA PARTE**: El señor **Leonardo Luis GARCIA DOVAT**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 1.644.424.8, casado en primeras nupcias y separado de bienes por capitulaciones matrimoniales de Andrea Mercedes COSTABEL, con domicilio a estos efectos en la calle Solano Garcia No. 2575, oficina 201 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE**: La señora **Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 2.574.103.9, casada en primeras nupcias y separada de bienes por capitulaciones matrimoniales de Leonardo Luis GARCIA DOVAT, con domicilio a estos efectos en Avda. Gral. Rivera número 6329, oficina 203 de esta ciudad; **CONVIENEN**: **PRIMERO**: Antecedentes : I) Por escritura pública, autorizada en esta ciudad el día 20 de octubre de 2003, por la Escribana María Eudolia SOSA GONZALEZ, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 7743, el día 24 de octubre de 2003, los señores Leonardo Luis GARCIA DOVAT y Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK, en su actual estado civil, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón Social de "LGD Arquitectos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto entre otros, de: Construcción, proyectos de arquitectura, dirección de obra, por un plazo de treinta años a partir de esa fecha y con domicilio en la ciudad de Montevideo. La administración y uso de la firma social sería ejercida por el señor Leonardo Luis GARCIA DOVAT y el capital de $ 20.000, que los socios integraron en efectivo en el momento de otorgamiento del contrato

social por partes iguales. **SEGUNDO**: M odificación: I) Por el presente se modifica el capital de la sociedad; se fija en $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) divididos en cien cuotas de diez mil pesos cada una ($10.000), integrándose en este acto la suma de novecientos ochenta mil pesos uruguayos ($ 980.000) aportados únicamente por el socio Leonardo GARCIA DOVAT.- **TERCERO:** En todo lo no expresamente modificado continua en pleno vigor el tenor del contrato social relacionado en la cláusula primera del presente. **CUARTO**: Los socios declaran bajo juramento que: el certificado del Banco de Previsión Social número 187724/2011, expedido el día treinta de noviembre del año dos mil once, se encuentra vigente al día de hoy y que la constancia de Consulta de Vigencia anual número 690500023880958, expedido por la Dirección General Impositiva el día veinticinco de noviembre del año dos mil once, con vencimiento el día treinta de setiembre de dos mil doce, se encuentra también plenamente vigente al día de hoy. **QUINTO:** En virtud de la presente el capital social que pasó a ser de $ 1.000.000 (un millón mil pesos uruguayos), equivalente a 100 cuotas sociales queda integrado de la siguiente manera: Leonardo GARCIA DOVAT, con el 99% que equivale a 99 cuotas sociales y Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK, con el 1% que equivale a 1 cuota social.- Se solicita a la Escribana María Elisa Idiart certifique las firmas puestas al pie del presente, así como también su protocolización.

Em Nº 898966

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND ..97997/7...

MARIA ELISA IDIART, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden y lucen en la Modificación de Contrato Social de LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que antecede son auténticas fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento: **Leonardo Luis GARCIA DOVAT** y **Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK** en calidad de socios integrantes de L G D ARQUITECTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos demás datos personales surgen del contrato que antecede del cual les di lectura y así lo ratificaron por ante mí. II) Tengo de manifiesto el certificado No. 187724/2011, expedido por el Banco de Previsión Social el día treinta de noviembre del año dos mil once vigente al día de hoy y el certificado No.690500023880958 expedido por la Dirección General Impositiva el día veinticinco de noviembre del año dos mil once, vigente al día de hoy y cuyos testimonios adjunto al presente, que me acreditan que la empresa LGD ARQUITECTOS S.R.L. se encuentra al día con ambos organismos .- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación a donde diere lugar, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de diciembre del año dos mil once.

a. ELISA IDIART BERTRAND
ESCRIBANA

Em Nº 898967

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND . 07997/7

No. 39 . PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO. En la ciudad de Montevideo, el día doce de diciembre del año dos mil once, cumpliendo con las normas legales vigentes, incorporo en mi Registro de Protocolizaciones lo siguiente: I) Contrato de Modificación de contrato Social de LGD ARQUITECTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscrito el día de hoy por los señores: Leonardo Luis GARCIA DOVAT y Andrea Mercedes COSTABEL SCHENCK, en calidad de socios integrantes de la nombrada empresa, extendido en papel simple; II) Certificación de firmas del mencionado contrato, extendido en papel notarial serie Em No. 898.958 y III) La presente, todo lo cual verifico con el número 39 del folio ciento cincuenta al folio ciento cincuenta y dos.- Esta protocolización sigue inmediatamente a la número treinta y ocho de incorporación de contrato de Constitución Contrato social, extendida el día seis de diciembre del folio ciento cuarenta y cinco al folio ciento cuarenta y nueve.

PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO, a solicitud del Arq. Leonardo GARCIA DOVAT y Andrea COSTABEL SCHENCK, únicos socios de LGD ARQUITECTOS S.R.L. expido este primer y único testimonio, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- El contrato de Modificación de S.R.L. fue extendida el día de hon en papel simple, cuyas firmas certificó la suscrita escribana en papel notarial Serie Em No. 898.958 e incorporada a mi Registro de Protocolizaciones por Acta de Protocolización extendida en papel notarial Serie Em No. 898.959, el día de hoy.- El presente testimonio se extiende en tres papeles notariales de actuación serie Em No. 898.965, 898.966 y 898.967.-

Dra. ELISA IDIART BERTRA
ESCRIBANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.20079

INSCRIPTO CON EL NRO.20079, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 14/12/2011 10:35:07, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
IDIART BERTRAND MARIA ELISA

Soc Respons Limitada Modificacion
Calificacion: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
LGD ARQUITECTOS SRL RUT: 214894630019

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:
[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

FIRMA REGISTRADOR

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA: 12 ENE. 2012

FIRMA REGISTRADOR

Adriana CAMPOS
Técnico Registrador

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Em Nº 899078

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND . 07997/7

MARIA ELISA IDIART, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 214894630019 y II) El contrato de constitución de la nombrada empresa fue debidamente publicado en los diarios Diario Oficial de fecha 6 de noviembre de 2003 y el diario Judicial al Día, de fecha 5 de noviembre del año dos mil tres. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación a donde diere lugar, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de diciembre del año dos mil doce.-

Ma. ELISA IDIART BERTRA
ESCRIBANA

Montevideo, 12 ENE. 2012

Adriana CAMPOS
Técnico Registrador

EST S.R.L.(constituida como Marymar SRL).

/07/11 y cambio de denominación
mia, de 5/12/2011
Nº 17841/2011, y Nº 213/2012
son Daniel Marichal Pereira (26
eban Daniel Marichal Borghini

plotacion de comercio en el
ios y afines para computación,
as, software, juegos electronicos,
le productos y bienes de cualquier
y/o servicios, que se consideren

os
50.000, cuotas de $U 1000
avalleja
ion: Socio: Nelson Daniel Marichal

Única Publicación
/p 2244 Feb 07- Feb 07

INACIÓN: "MEDIANOCHE S.R.L."

): 8/11/2011
ÓN: No. 21033/12
ABLO ANDRÉS LUZARDO

BRIELA AYALA MARTÍNEZ
U 80.000
NEA TELEFÓNICA DE LÍNEA

AÑOS
RACIÓN: INDISTINTA
: COLONIA VALDENSE.

Única Publicación
2236 Feb 07- Feb 07

MS Contadores S.R.L

le Enero de 2012
umero: 492 13/1/2012
s:
erto Temes Bagnasco (150)
alia Hernández Delgado (150)
000
oramiento profesional contable,
izativo y de gestión a personas
licas.
podrá realizar todos los negocios
ara el cumplimiento del objeto
nguna clase de limitación. El
podrá ampliarse, modificarse
se a otros ramos y/o sectores de
r los socios, de común acuerdo.
ción: ambos socios en forma

s
olonia del Sacramento- Depto

Única Publicación
2227 Feb 07- Feb 07

IG Technology S.R.L

e Enero de 2012
umero: 493 13/1/2012
s:
nel Mendes Gouveia (95)
el Mendes Gouveia (5)
000

rvicios de Informática, Soporte
rmático, Exportación de los
Servicios; b) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales; c) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de, servicios profesionales, técnicos y administrativos, valores mobiliarios; d) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles. Pudiendo realizar todo acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relaciones con dicho objeto; e) importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; f) formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participación en otras sociedades o asociarse con personas que giran en cualquiera de los ramos que incluye el objeto social, pudiendo dedicarse a la explotación del objeto social ya sea de cuenta propia o de terceros. La sociedad podrá realizar todos los negocios necesarios para el cumplimiento del objeto social sin ninguna clase de limitación. El objeto social podrá ampliarse, modificarse y/o restringirse a otros ramos y/o sectores de actividad, por los socios, de común acuerdo.
Administración: ambos socios en forma indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Colonia del Sacramento- Depto de Colonia.

Única Publicación
22) $ 4862 1/p 2226 Feb 07- Feb 07

LGD ARQUITECTOS S.R.L. MODIFICACIÓN

Contrato: 12/12/2011
Registro: 20079 14/12/11
Modificación: Se modificó el capital pasando a ser $ 1.000.000.-
El socio Leonardo García aportó $ 980.000.-
Leonardo García: 99 cuotas de $ 10.000.-
Andrea Costabel: 1 cuota de $ 10.000.

Única Publicación
22) $ 884 1/p 2224 Feb 07- Feb 07

"GLOW IMAGES URUGUAY S.R.L."

Contrato: 12/01/2012
Inscripción: Nº 557 Año 2012
Socios: Alejandro Ventura y Gustavo Adolfo Baez (20 cuotas cada uno)
Capital: $ 40.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Socio Alejandro Ventura
Objeto: Producción y Distribución de contenidos de formato de imágenes fotográficas, audio, video y televisión. Alquiler de estudios y equipos fotográficos de video y prestación de servicios de producción, traducciones, retoque digital y edición.

Única Publicación
22) $ 1768 1/p 2223 Feb 07- Feb 07

"DEL PLATA S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

CONTRATO: 3/8/2011
INSCRIPCIÓN: No. 1072/2012
CEDENTES: Ariel Marcelo REDES NOVA y Anthony Leandro HERNANDEZ PADRON
CESIONARIOS: Gustavo COTELO MOZZO y Claudia Esther GONZALEZ CASTRO (50 cuotas cada uno)
CUOTAS: 100.

Única Publicación
22) $ 1326 1/p 2188 Feb 07- Feb 07

"NAZCA SERVICIOS FORESTALES S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

Contrato: 7 de diciembre de 2011.-
Inscripción: No. 19784 el 08/12/11.-
Cedente: Ramona Esther Rodriguez González cede 5 cuotas.-
Cesionaria: María Luciana Arévalo Pereyra adquiere 5 cuotas.

Única Publicación
22) $ 884 1/p 2166 Feb 07- Feb 07

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL HORMIGONES PAYSANDU S.R.L

Fecha: 13/01/2012
Inscripción Registro: 653/2012 el 17/01/2012
Modifica el Art 4 del contrato social: Amplia el objeto para realización de actividad minera y extractiva en todas sus formas.

Única Publicación
22) $ 884 1/p 2165 Feb 07- Feb 07

"FAZENDAS DO SUL SRL"

Contrato 2 de Diciembre de 2011
Inscripción 20381
Domicilio Departamento de San José
Plazo 5 años con prorrogas automáticas por iguales periodos
Objeto Explotación Agropecuaria
Socios Alejandro ALDERETE y Sandra TOMMASI
Administración Alejandro ALDERETE
Capital Pesos Uruguayos $ 200.000 dividido en 100 cuotas sociales de $ 2000 cada una, correspondiendo 50 cuotas a Alejandro ALDERETE y 50 cuotas a Sandra TOMMASI.
RUT 040398990017.

Única Publicación
22) $ 1768 1/p 2121 Feb 07- Feb 07

Venta de Comercios

LEY 2904 - SITOWE S.A. prometió vender a ADICIO S.A. comercio "Yolanda" y/o "Cerrito" en General Flores 4051. Acreedores Allí.

Primera Publicación
25) $ 2280 20/p 2230 Feb 07- Mar 07

LEY 2904

Fábrica de Pastas Salinas Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió vender a Sucesores Hortencia Grandal SRL su establecimiento comercial en el ramo de: fábrica de pastas, rotisería, elaboración,

El Redactor

PUBLICACION JUDICIAL Y COMERCIAL

Año 4 N°717 - Montevideo, Viernes 3 de Febrero 2012- **Depósito Legal N°347.025**

Redactor Responsable: Gerardo Castro Moser - Reg. MEC. 2230/08 -Tomo 15 Fojas 144

Guayabos 1718 - **"Edificio Arcos Ferrand"**-Telefax: 2408 76 23 - 2403 40 52 - e-mail: elredactor@adinet.com.uy

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 artículos 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de **1°** Turno,
OLGA RENE BENTANCOR NOGUES,
(Ficha: N° 002-114767/2011)
Montevideo, 1 de febrero de 2012.-
M° del Carmen Gándara
Actuaria
10p-03/02 v. 16/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de **1°** Turno,
AMALIA DORTA MARTINEZ,
(IUE: N° 2-118202/2011)
Montevideo, 2 de febrero de 2012.-
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur
Actuaria Adjunta
10p-03/02 v. 16/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de **7°** Turno,
CARLOS MARIA GALARZA BRITOS,
(Ficha: N° 2-113467/2011)
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.-
Dra. Claudia Sosa Machado
Actuaria Adjunta
10p-03/02 v. 16/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de **13°** Turno,
IRIS MARIBEL PEREIRA CORBO,
(IUE: N° 2-116797/2011)
Montevideo, 2 de febrero de 2012.-
Dra. Belkiss Cabrera
Actuaria
10p-03/02 v. 16/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de **16°** Turno,
JOSE ROMANO CATALDI,
(Expediente: N° 2-117210/2011)
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.-
Dr. Eduardo Acosta y Lara
Actuario Adjunto
10p-03/02 v. 16/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de **20°** Turno,
COSME VILLETE
(Ficha: N° 2-119032/2011)
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.-
Esc. Bettina Ceriani Bianchi
Actuaria Adjunta
10p-03/02 v. 16/02

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LGDARQUITECTOS S.R.L.
MODIFICACIÓN
Contrato: 12/12/2011
Registro: 20079 14/12/11
Modificación: Se modificó el capital pasando a ser $ 1.000.000.-
El socio Leonardo García aportó $980.000.-
Leonardo García: 99 cuotas de $ 10.000.-
Andrea Costabel: 1 cuota de $ 10.000.-
1p-v. 03/02

"GLOW IMAGES URUGUAY S.R.L."

Contrato: 12/01/2012
Inscripción: N° 557 Año 2012
Socios: Alejandro Ventura y Gustavo Adolfo Baez (20 cuotas cada uno)
Capital: $ 40.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Socio Alejandro Ventura
Objeto: Producción y Distribución de contenidos de formato de imágenes fotográficas, audio, video y televisión. Alquiler de estudios y equipos fotográficos de video y prestación de serviciosde producción, traducciones, retoque digital y edición.-
1p-v. 03/02

90 días sin Internet ni móvil, ¿es posible?

Un estudiante de Chicago decidió cortar con todo lo que lo conectaba a la red para volver a relacionarse "con personas y no con perfiles". Tras su "abstinencia 2.0", relató su experiencia

Jake Reilly era uno de los tantos jóvenes que no pueden vivir sin estar conectados. Enviaba más de 1.500 mensajes al mes, leía los tweets que enviaban las 250 personas a las que seguía y hablaba de 600 a 900 minutos por teléfono.

En un video que subió a Youtube, relata que todo empezó un día en el que estaba en su departamento con sus mejores amigos y se dio cuenta de que en lugar de hablar entre ellos estaban pendientes del móvil.

El 1° de octubre del 2011 decidió cambiar de vida y se prometió a sí mismo que se mantendría alejado de la web y de cualquier red social por 90 días. "Necesitaba volver a relacionarme con las personas y no con sus perfiles", sentenció.

Con el transcurso de los días, el estudiante de Chicago, de 24 años, descubrió que tenía "más tiempo libre". No obstante, aseguró que la experiencia no le fue fácil.

De esta manera, inició lo que hoy se conoce como Amish Project. El estudiante relató que primero pensó en sólo apagar el celular, pero después llegó a la conclusión de que sin celular, la gente comenzaría a tratar de contactarlo a través de mails o mensajes de Facebook, así que decidió terminar con cualquier red social a su alcance.

Durante ese tiempo, Reilly se comunicó con sus amigos escribiendo con tiza en las aceras y dejando notas en los ascensores de su universidad.

Confesó que este "celibato tecnológico" le permitió descubrir a quiénes realmente les interesaba relacionarse con él.

Ahora, Reilly regresó a la web para comunicar y contar su historia a todos aquellos que comparten sus ideas. A pesar de que sigue utilizando las redes sociales, asegura que hoy es mucho más consciente de cómo las usa.





PAPEL NOTARIAL

Cb Nº 356492



ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 10422/3

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por Leonardo Luis Garcia Dovat con Andrea Mercedes Costabel Schenck. En la ciudad de Montevideo el veinte de octubre de de dos mil tres. ante mi,Maria Eudolia Sosa Gonzalez, Escribana , comparecen: I) **LEONARDO LUIS GARCIA DOVAT** , oriental, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero 1.844.424.8. casado en primeras nupcias y separado de bienes por capitulaciones matrimoniales de Andrea Mercedes Costabel, domiciliado en la finca ubicada en 26 de Marzo 1214 apartamento 201. de esta ciudad. II) **ANDREA MERCEDES COSTABEL SCHENCK**, oriental, mayor de edad. titular de la cédula de identidad numero----- 2.574.103.9. casada en primeras nupcias y separada de bienes por capitulaciones matrimoniales de Leonardo Luis Garcia. domiciliado en 26 de Marzo 1214 apartamento 201. de esta ciudad. **Y para que lo consigne en este Protocolo expresan que:** PRIMERO: Los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones y supletoriamente por la ley número 16.060. concordantes, complementarias y modificativas. la que girará bajo la denominación de " LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio en el departamento de Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el pais o en el extranjero. TER-

CERO: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años a contar de hoy. **CUARTO:** La Sociedad tendrá por objeto la realización de la siguiente actividad: A) **construcción, proyectos de arquitectura, dirección de obra,** . B) exportación, importación, fabricación, industrialización, explotacion y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general, así como prestación de servicios de todos los rubros y anexos posibles:C) realización de toda clase de actos y/o operaciones civiles, comerciales, industriales, ya sea por cuenta propia, de terceros, o de ambos a la vez, pudiendo a tales efectos comprar, vender, hipotecar, caucionar, administrar, explotar, arrendar y dar en arrendamiento, cualquier clase de bienes y derechos, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales. **QUINTO:** El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos uruguayos ($U20.000) que se integra en este acto por los socios en partes iguales y en efectivo, por lo que los mismos se otorgan recíprocas cartas de pago por las sumas aportadas. Dicho capital queda dividido en 100 (cien) cuotas de doscientos pesos uruguayos ($U200) cada una, correspondiéndole a cada socio cincuenta (50) cuotas sociales equivalentes a siete mil quinientos pesos uruguayos ($U10.000). **SEXTO:** La administración de la sociedad y el uso de la firma social, con las más amplias facultades y

Sylvia Isabel Notario 35649

Antecede papel Notarial Cb 356452

con el ejercicio de la repre-
sentacion de la empresa estara a cargo de Leonardo Garcia Dovat **SEPTIMO:** Anualmente se efectuara un balance al cierre del ejercicio económico el que debera estar concluido dentro de los ciento veinte (120) dias siguientes a la finalizacion del ejercicio. Los socios tendran las mas amplias facultades para controlar la confeccion de los balances y formular por escrito las observaciones que les merezcan. **OCTAVO:** De las ganancias liquidas de cada ejercicio se deducira un diez por ciento (10%) para formar un fondo de reserva. hasta que este alcance un cien por ciento (100%) del capital social. El resto de las ganancias seran repartidas y las perdidas soportadas. entre los socios en partes iguales. Las pérdidas de cada ejercicio seran compensadas con las utilidades del o de los ejercicios subsiguientes. **NOVENO:** En caso de ausencia. fallecimiento. o incapacidad de cualquiera de los socios. la sociedad entrara en liquidación. **HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco a los comparecientes. B) Leonardo Garcia Dovat y Andrea Costabel se encuentran separado de bienes segun capitulaciones matrimoniales otorgadas en Montevideo. el 19 de noviembre de 1996. inscripto en el Registro de Actos personales numero 532 folio 532 libro 51. C) Esta escritura es leida por mi y los comparecientes asi la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habi-

tuales. D) Sigue inmediatamente a la numero treinta y dos de poder general. extendida el dieciseis de octubre del folio ochenta y cinco al ochenta y ocho. Firmas: A.COSTABEL. LEONARDO GARCIA. UN SIGNO NOTARIAL. MARIA SOSA GONZALEZ.- **ES PRIMERA COPIA**. que he compulsado de mi Protocolo. EN FE DE ELLO . y para **LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. extiendo el presente. que sello. signo y firmo. en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

María E. Sosa González
ESCRIBANA

LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra inscripta con el RUC numero 21 489463 0019.

María E. Sosa González
ESCRIBANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

7743

INSCRIPTO:
En el REGISTRO de Pers.JURIDICAS.SECCION COMERCIO con el número indicado, el 24/10/2003 12:16:40 el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
SOSA GONZALEZ MARIA EUDOLIA

Soc. Respons. Limitada — CONSTITUCION
DEFINITIVO

Socio
COSTABEL, SCHENCK / ANDREA, MERCEDES y otro/s.

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:
[] ITP declaración jurada N° _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo N° _____ de fecha _____

MONTEVIDEO

FIRMA REGISTRADOR

PABLO PEREZ
ESCRIBANO

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA:_____

FIRMA REGISTRADOR

LGD ARQUITECTOS
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 20/octubre/2003.
Inscripción: 7743.
Socios: Leonardo GARCIA DOVAT (administrador) (50 cuotas) - Andrea COSTABEL SCHENCK (50)
Capital: $ 20.000.
Objeto: Construcción, proyectos de arquitectura, dirección de obra.
30 años.
Montevideo.

1/p 1479 nov.5

VARIOS

JUZGADO LETRADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados «Banco de Seguros del Estado c/Invital S.A. - Cobro de pesos», Ficha 95/03, se hace saber que por auto Nº 1420/03 de fecha 5 de mayo de 2003 se cita, llama y emplaza a Invital S.A. para que comparezca en estas actuaciones a estar a derecho de la demanda que le planteara el Banco de Seguros del Estado por cobro de pesos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo edictado por el art. 127 del Código General del Proceso. Montevideo, 24 de junio de 2003. Esc. Jacqueline Chico. Actuaria Adjunta.

10/p 1480 nov.5-18

JUZGADO LETRADO
DE 1ª INSTANCIA DEL TRABAJO
NOVENO TURNO

EDICTOS. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia del Trabajo de 9º Turno, en cumplimiento del Decreto 2756/03 de fecha 9 de setiembre 2003, se dispuso citar y emplazar por edictos a estar a derecho en el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, en autos: «Delsignore, Adriana c/ Solanas Country S.A. y otros. Demanda laboral. Ficha 10/2003», tramitado ante dicho Juzgado, sito en 25 de Mayo 523 piso 9 a: Cesar Raúl Mochon, Marcelo Mochon, Gustavo Mochon, Deborah Mochon, Solanas Country S.A., Forest Vacation Club S.A., Royalmar S.A., Solanas Emprendimientos S.A., Solanas Forest Resort, Country Solanas S.A., Solanas Village S.A., Solanas Forest Resort, Solanas Country Club, Compañía Brasileira de Emprendimientos. Montevideo, primero de octubre de dos mil tres. Eduardo Sochaczewski Sazbon. Escribano. Actuario Adjunto.

10/p 1481 nov.5-18

ESTATUTOS
DE SOCIEDADES ANONIMAS

MILUR S.A.

OBJETO: El objeto de la sociedad será:
a) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias.
b) La compra-venta, importación, exportación, y fabricación de toda clase de maquinarias, por cuenta propia o de terceros.
c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros.
CAPITAL: $ 0,048.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: Inscripta el 8/11/1961 con el número 331 al folio 2120 del libro número 4 de estatutos.

1/p 1482 nov.5

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

QUINTO TURNO

ERBER BUATERPLEIN TECHERA PALLARES o ERBER BERTELPLEN TECHERA PALLARES o ERBER TECHERA BUATERFLEIN
(Ficha Nº 73/2003).
Montevideo, 21 de marzo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza. Actuario Adjunto.

10/p 1458 oct.28-nov.10

impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo - Uruguay
Germán Barbato 1373/79 - Montevideo - Uruguay

Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80
908 52 76 - 908 49 23
Faxes: Dirección - 900 33 71
Avisos - 908 54 73
E-mail: impo@impo.com.uy
Internet: www.impo.com.uy

R.U.C. 213 427 900 012

TIPO DE DOCUMENTO
43 - Factura Contado Avisos

R.U.C. COMPRADOR	C. FINAL
214894630019	

CLIENTE	LSD ARQUITECTOS S.R.L.
DIRECCION	L.A. DE HERRERA 1248/329
LOCALIDAD	Montevideo

Nº DOCUMENTO	258012
FECHA	04/11/03

01000022	1 SOCIEDAD DE RESPONSABIL. LTDA	863.42
LSD ARQUITECTOS SRL		
VTO. 06/11/03	J.A.D. 1.4	

El avisador debe observar y corregir su texto dentro de las 48 hs de publicadas en Mvdeo. y 10 días en el interior. Vencidos los plazos se pierde el derecho de reinserción del aviso sin cargo.
Nro. de Avisos: 25887

SUB-TOTAL		863.42
I.V.A.	23 %	198.58
TOTAL	$	1,062.00

I.V.A. AL DIA

C.A. MOSCA & CIA. S.R.L. - RUC. 212195470 - CONSTANCIA 620301184901 - C/80371 - 03'2C
SERIE A 831.001 al A 881.000 x 1 RENTA AUTORIZADA
FECHA DE VENCIMIENTO 17/03/2005

03 SERIE A 886431

ORIGINAL

Año XCIX - Montevideo, Jueves 6 de noviembre de 2003 - Nº 26.377

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UruguayNatural



comprarlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, prendarlos, así como realizar la importación, exportación o intermediación en todos los bienes y servicios que sean susceptibles de explotación comercial o industrial. A tales efectos llevará a cabo todas las actividades y podrá realizar toda clase de actos y contratos que se estimen necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto antes indicado. Asimismo, ésta podrá tener participación y/o asociarse con otras sociedades del país o del exterior, cuyos objetos sean similares al suyo.
Capital: $ 15.000 (10 cuotas sociales de $ 1.500 c/u, correspondiendo 5 cuotas sociales a cada socio)
Plazo: 10 años, prorrogables.
Domicilio: Canelones
Registro: Nº 7638.
22) $ 5310 I/p 29813 Nov 06- Nov 06 (0059)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINACION: "CONEGAN SRL".
FECHA: 21 DE MAYO DE 2003.-
INSCRIPCION: Nº 5058 el 25 de Julio de 2003
SOCIOS: HAROLDO MARIA GARCIA AROCENA CASTELLS, ALFREDO LOHIGORRY OTERO, CESAR MAUTONE BRUFAO, ALFREDO JULIO BALDOMIR RODRIGUEZ
OBJETO: La Producción, Comercialización y Administración en todas sus formas, de Productos y Servicios Ganaderos
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 200.000
ADMINISTRACION: ALFREDO BALDOMIR RODRIGUEZ.
22) $ 2124 I/p 29869 Nov 06- Nov 06 (0060)

MASFELIS S.R.L.
Cesión y Modificación

CONTRATO: 15/10/03
INSCRIPCION: 20/10/03 Nº 7571
CEDENTES: Julio Martinez Itte
Ulma Faust Porro (50 cuotas c/u)
CESIONARIOS: Walter Iguines Coitiño (90 cuotas)
Esther Coitiño Pagliano (10 cuotas)
MODIFICACION:
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Walter Iguines Coitiño.
22) $ 1593 I/p 29874 Nov 06- Nov 06 (0061)

SEÑALES LTDA.

Contrato 22.9.03
Socios: Laura Demaría (9 cuotas) (Administradora), Andrés Alsina (1 cuota)
Objeto: venta de espacio de publicidad, publicaciones, etc.
Capital: $ 40.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Inscrip. Nº 6783.
22) $ 1062 I/p 29880 Nov 06- Nov 06 (0062)

Cesión de Cuota
DALMA LTDA

Contrato:- 1 Julio/2003
Inscripción:- 4946.-
Cedente:- Tal Shmuel Szlafmyc Zimerman (20 cuotas)
Cesionario:- María Luisa Da Silva Diaz.
22) $ 1062 I/p 29881 Nov 06- Nov 06 (0063)

CENTROCOLOR LTDA.
CESION

Contrato: 16/10/03
Inscripción: Nº 7667 23/10/03
Cedente: LUIS ALBERTO MANCINI FERNANDEZ (10 cuotas)
Cesionarios: MIGUEL ANGEL MANCINI FERNANDEZ y MARIELA MASTRANGELO SILVERA (5 cuotas c/u).
22) $ 1062 I/p 29882 Nov 06- Nov 06 (0064)

CROMA PINTURAS S.R.L.
CESION

Contrato: 16/10/03
Inscripción: Nº 7666/03
Cedentes: LUIS, MANCINI FERNANDEZ, NAHYR MARTINEZ MACHADO (20 cuotas)
Cesionarios: MIGUEL ANGEL MANCINI FERNANDEZ, MARIELA MASTRANGELO SILVERA (10 cuotas c/u).
22) $ 1062 I/p 29883 Nov 06- Nov 06 (0065)

LGD ARQUITECTOS
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 20/octubre/2003.
Inscripción: 7743.
Socios: Leonardo GARCIA DOVAT (administrador) (50 cuotas)
Andrea COSTABEL SCHENCK (50)
Capital: $ 20.000.
Objeto: Construcción, proyectos de arquitectura, dirección de obra.
30 años.
Montevideo.
22) $ 1062 I/p 29887 Nov 06- Nov 06 (0066)

BLUE STONE TRADING URUGUAY S.R.L.

Contrato: 21 Octubre 2003.
Inscripción: Nº 7727/2003.
Socios: GABRIEL COSTANZO (30 cuotas)
GIUSEPPA BONFIGLIO (30 cuotas)
Capital: $ 15.000.-
Objeto: Comercialización, compraventa, exportación, importación, industrialización de productos o mercaderías, prestación servicios, en todas las actividades, ramos comerciales e industriales.
Plazo: 5 años, prórrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gabriel Costanzo.
22) $ 1593 I/p 29893 Nov 06- Nov 06 (0067)

ARMOI LTDA.

Contrato: 29 Julio 2003.
Inscripción: Nº 5750 el 19/08/2003
Socios: FERNANDO ARAMBILLETE MOITIÑO (98 cuotas)
ANTONIO ARAMBILLETE MOITIÑO (2 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Prestación de servicios en general, importación, exportación y varios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Arambillete Moitiño.
22) $ 1593 I/p 29894 Nov 06- Nov 06 (0068)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA.-
LICITACION ABREVIADA Nº J3035280
PLAZA
Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS TERMINALES PARA BRINDAR SERVICIOS SOBRE LA RED DE DATOS DE ANTEL.-
Apertura: 1er Llamado: 28 de noviembre de 2003 - Hora: 12:00
2do Llamado: 04 de diciembre de 2003 - Hora: 13:00
Precio del ejemplar: $ 5.000 más I.V.A.
Los ejemplares continúan a al venta, en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes - Nivel 2 - Complejo Torre de las Telecomunicaciones
Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
27) (Cta. Cte.) I/p 54774 Nov 06- Nov 06 (0069)

ANTEL

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A FREDY CABRERA C.I. 2.817.833-8, LA RESOLUCION NRO. 50.984 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2003, DICTADA A FS. 110 Y 111 DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO 487.732/5 QUE DISPONE: DESESTIMASE EL RECURSO DE ANULACION, INTERPUESTO POR EL EX FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES FREDY CABRERA CONTRA LA RESOLUCION DE DIRECTORIO DE DICHO ENTE ESTATAL NRO. 2088/995 (ACTA 1634) DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1995.
ASESORIA LEGAL, GUATEMALA 1075 NIVEL 19
PROC. ANDRES GITMAN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54775 Nov 06- Nov 10 (0070)

SE CITA POR ESTA VIA A EDUARDO JOAQUIN MACEDO DE PAULA, PARA QUE EN UN PLAZO DE DIAS HABILES COMPAREZCA ANTE LA ADMINISTRACION A EFECTOS DE PRESENTAR COPIA DE LA DENUNCIA EN PREVENCION DE DELITOS Y DE LA SOLICITUD DE PERICIA CALIGRAFICA, RESPECTO DEL CONTRATO DE SERVICIO TELEFONICO 9022875, BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL COBRO DE LA DEUDA GENERADA POR DICHO SERVICIO (ART. 103 Y 108 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACTUACION ADMIINSTRATIVA).
EXPTE. 2002/07985
ASESORIA LEGAL, GUATEMALA 1075 NIVEL 19
COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES
PROC. ANDRES GITMAN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54776 Nov 06- Nov 10 (0071)

ESC. MARIA ELISA IDIART BERTRAND - 07997/7

DECLARATORIA. En la ciudad de Montevideo, el día quince de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, María Elisa IDIART BERTRAND, Escribana, comparece: el Arquitecto **Leonardo Luis GARCIA DOVAT**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Andrea Mercedes Costabel y separado judicialmente de bienes, titular de la Cédula de Identidad número 1.644.424-8 y con domicilio en la calle Tabaré número 2374 esta ciudad, en su carácter de Presidente y único director y en nombre y representación de **LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA,** persona jurídica con domicilio en la calle Solano García número 2575, escritorio 202 de esta ciudad, inscripta en el RUT con el número 214894630019.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERO:** Por la presente Leonardo Luis GARCIA DOVAT, en su calidad de Presidente y único director y en nombre y representación **LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA**, declara que es el actual Presidente y único director de la mencionada Empresa, habiendo sido nombrado para dicho cargo por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el día primero de febrero de dos mil diecisiete, según acta de asamblea extraordinaria que luce en el libro de Actas de Asamblea, Directorio y Copiador de Cartas de LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Registro Nacional de Comercio con el número 954 el día 31 de enero de dos mil diecisiete y que el domicilio fiscal de la empresa es en la calle Solano García número 2575,

escritorio 202 de esta ciudad.- **HAGO CONSTAR QUE: A)** Conozco al compareciente; **B) LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA RUT:** 214894630019 **(antes LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)** es persona jurídica y fue constituida según contrato de fecha veinte de octubre de 2003, en Montevideo, debidamente inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el número 7743, el día 24 de octubre de 2003 y debidamente publicada en el Diario Oficial de fecha 6 de noviembre de 2003 y en el diario Judicial el día 5 de noviembre de 2003, así como también su respectiva modificación de aumento de capital, transformándose en SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de fecha 27 de julio de dos mil quince y posterior rectificación de fecha 8 de setiembre de 2016, pasando a denominarse " **LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA**." cuyas firmas certificó la suscrita Escribana, protocolizadas por la Escribana Liliana Cosenza el día 22 de noviembre de 2016, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el día primero de noviembre de 2016 e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 17.209 el día 13 de diciembre de 2016 y publicado en los diarios Diario Oficial y diario "Periódico Profesional" y regida por la ley 16.060.- De la referida Transformación en su artículo veintidós resulta que la representación de la Sociedad puede ser ejercida por el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente actuando indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.- Del libro de Actas de

Asamblea, Directorio y Copiador de Cartas de la empresa resulta que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha primero de febrero de 2017, **fue designado presidente y único director de LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA el arquitecto Leonardo GARCIA DOVAT, Cédula de Identidad número 1.644.4234-8,** con cargo vigente y facultades bastantes.- De acuerdo al artículo quinto del mencionado estatuto resulta que el capital de LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA es formado por acciones nominativas, por lo que no se controla lo dispuesto en la ley 18.930 para sociedades con capital accionario al portador. Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados, la vigencia del cargo del firmante y sus facultades para este acto; **C)** Esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y suscribe con su firma habitual.- **D)** Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el día de hoy bajo el membrete: "Número 3. Declaratoria." Del folio cinco al folio seis, la que quedó sin efecto. LEONARDO GARCIA DOVAT.- HAY UN SIGNO NOTARIAL. LUIS M. FRANCOLINO.- ESCRIBANO.-

PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO, y para **LGD ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA**, declarante en la escritura objeto de la presente, expido esta primera y única copia, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio.- La escritura matriz fue extendida el día de hoy en mi Protocolo, en papel notarial de actuación Serie Fi No.258.067 y 258.068, debidamente rubricado por la Suprema Corte de Justicia.-

La presente copia se extiende en papel notarial de actuación serie Fj Nos.415.096 y 415.097.-

Ma. ELISA IDIART BERTRA
ESCRIBANA

26438722

d|g|r

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Registros

NRO.1875

INSCRIPTO CON EL NRO.1875, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 16/02/2017 09:47:59, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
IDIART BERTRAND MARIA ELISA

Sociedad Anonima Ley 17904
Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
LGD ARQUITECTOS SA RUT: 214894630019

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1265

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador